

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1113 - 2015/GRP-CR

Piura, **18 FEBRERO 2015**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que la gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: “1. Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, estando al objetivo N° 1 del Acuerdo Nacional sobre políticas de Estado referente a la Democracia y Estado de Derecho, mediante este objetivo se compromete a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder, garantizándose de parte del Estado lo siguiente: (a) defender el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) Garantizar el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) Fomentar la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) Establecer normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad;

Que, durante el proceso electoral para las elecciones de autoridades regionales y municipales, los candidatos a la Presidencia del Gobierno Regional de Piura, con el propósito de alcanzar un desarrollo humano inclusivo y sostenible para el periodo de gestión 2015- 2018, suscribieron el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD PIURA 2015-2018, asumiendo compromisos de alcanzar metas que se consignan en cada una de las prioridades identificadas en las dimensiones del desarrollo;

Que, el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD PIURA 2015-2018, es un documento que se enmarca en las políticas del Acuerdo Regional Piura 2007-2021, Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Piura 2013 – 2016, así como en los diferentes planes sectoriales que expresan un proceso de participación y;

Que, el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD PIURA 2015-2018, ha sido promovido por el Colectivo por la Gobernabilidad Regional, consensuado previamente a partir de un proceso de información, diálogo y concertación con distintas redes y organizaciones de la región, la misma que ha sido definida en la V Convención de la Sociedad Civil realizada el 29 de agosto de 2014;

Que, el Colectivo por la Gobernabilidad Regional, está integrado por representantes de organizaciones e instituciones que participan activamente en tres plataformas: Asamblea de Delegados y Delegadas de la Sociedad Civil – ADESC, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y Grupo Impulsor de la Convención de Sociedad Civil;

Que, el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD PIURA 2015-2018, ha sido APROBADO por el Presidente Regional Piura, Reynaldo Hilbck Guzmán, el viernes 13 de febrero, en presencia de los representantes del Colectivo por la Gobernabilidad Regional, conforme consta en el Acta correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02 - 2015, celebrada el día 18 de febrero de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ratifíquese el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional Piura 2015-2018, aprobado por el Presidente Regional, Reynaldo Hilbck Guzmán, asumiéndose como políticas del Gobierno Regional constituidos en la agenda del Desarrollo Regional para el horizonte del año 2015 al 2018; documento que consta de cinco dimensiones, 14 políticas, 36 resultados y 78 indicadores.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encárguese al ejecutivo del Gobierno Regional de Piura, la implementación del Pacto Político por la Gobernabilidad Regional Piura 2015-2018, quienes semestralmente deberán presentar al pleno del Consejo Regional un informe sobre los avances de su implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a los representantes las Gerencias de Desarrollo Social, Planificación y Presupuesto, CEPLAR, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Subgerencia de Desarrollo Institucional participar en las Comisiones Técnicas responsables de la implementación del Pacto.

**ARTICULO CUARTO.-** Reconocer al Colectivo por la Gobernabilidad Regional como interlocutor de los representantes de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil y participante de las Comisiones Técnicas para la implementación del Pacto Político por la Gobernabilidad Regional Piura 2015-2018.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL***